HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA
Año del 50° aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

DECLARACIÓN Nº 309/24

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 246 destinado a cubrir el cargo de Juez/a de Primera Instancia, con destino al fuero Procesal Administrativo del Interior, para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Reglamento de Concursos y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, de Participación Ciudadana permite efectuar opiniones escritas ante el Consejo de la Magistratura;

Que, como Cuerpo Legislativo de la Ciudad de Piedra del Águila, localidad que está bajo la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia, Procesal Administrativo del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, estimamos de gran importancia nuestra contribución, opinión y resolución en este tipo de Concurso;

Que luego de un análisis de los postulantes, el orden de mérito y prelación de cada uno, la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano es la que, a nuestro criterio, reúne las condiciones de aptitud necesarias para acceder al cargo público, poniendo de resalto que ejerce la profesión liberal hace varios años, con dedicación exclusiva en el Derecho Público en general y el Derecho Administrativo en particular, quien conoce acabadamente todo el territorio neuquino por su experiencia laboral en diferentes municipios del interior, abarcando todas las circunscripciones judiciales que comprende la competencia de la Judicatura Administrativa;

Que, además, destacamos que la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano, es neuquina, nacida en la Ciudad de Zapala donde creció, se educó y que, luego de concluir sus estudios universitarios, eligió volver a nuestra tierra para brindar su conocimiento y profesión;

Que estamos convencidos que debe darse prioridad a los hijos de nuestra tierra que se prepararon y eligieron volver, quienes conocen la idiosincrasia de nuestra provincia y especialmente aquellos profesionales que comprenden al interior profundo del Neuquén;

Que la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano está instalada y reside en su ciudad natal de Zapala; esto es necesario resaltarlo ya que hemos tenido en innumerables ocasiones funcionarios que no tienen arraigo en el interior y que al ser de otras ciudades o provincias al poco tiempo deciden renunciar, solicitan licencias para volver a sus provincias de origen, o también inmediatamente cuando no se arraigan al lugar donde tienen que prestar funciones empiezan a concursar de forma crónica y concurrente, no dedicándose a tiempo completo a su función;

Que es de destacar que la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano tiene un curriculum completísimo ya sea con referencia a su formación académica como a sus desempeños laborales; estos últimos han sido todos en nuestra Provincia, lo que acredita aún más el conocimiento de la normativa provincial y municipal neuquina;

Que, este Honorable cuerpo apoya la postulación a la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano, DNI 32.568.392, para Jueza de Primera Instancia, Procesal Administrativo del Interior para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento en la Ciudad de Zapala en trámite en el Concurso Nº 246 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén;

Que el proyecto de Declaración, presentado por la Presidencia de este Cuerpo, y tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 03 de octubre del 2024, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
LA LEY PROVINCIAL N° 53, POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Su opinión favorable a la postulación de la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano, DNI 32.568.392, en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 246 destinado a cubrir el cargo de Juez/a de Primera Instancia, con destino al fuero Procesal Administrativo del Interior, para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, conforme las consideraciones expuestas.---

ARTÍCULO 2º: La presente Declaración será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dra. Ángela María Azucena Cuevas Sebastiano.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén; al Departamento Ejecutivo Municipal y a los interesados; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila